



Quito, 18 de octubre de 2013

Boletín de prensa No. NAC-COM-13-0035

LA EMISIÓN Y ENTREGA DE COMPROBANTES DE VENTA FÍSICOS O ELECTRÓNICOS NO TIENE COSTO.

LAS EMPRESAS QUE INCUMPLAN CON ESTA NORMA SERÁN SANCIONADAS

(Sobre este tema vea la entrevista al Jefe de Servicios Tributarios del SRI en el siguiente link <http://www.youtube.com/watch?v=RzUz0L86h0E>)

La obligación de emitir y entregar un comprobante de venta, establecida en la Ley, no faculta al sujeto pasivo emisor a realizar cobro alguno por este concepto. Por lo que, a partir de la presente fecha, el Servicio de Rentas Internas empezará a controlar que los emisores de comprobantes autorizados (físicos o electrónicos) no realicen cobro alguno por la emisión de dichos documentos.

De acuerdo al artículo 8 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, se dispone que: "Están obligados a emitir y entregar comprobantes de venta todos los sujetos pasivos de impuestos, a pesar de que el adquirente no los solicite o exprese que no los requiere".

Mientras que, el octavo inciso del citado Reglamento, señala: "Las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad deberán emitir comprobantes de venta de manera obligatoria en todas las transacciones que realicen, independientemente del monto de las mismas."

El Art. 11 del mismo cuerpo reglamentario establece: "Se emitirán y entregarán facturas con ocasión de la transferencia de bienes, de la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con impuestos (...)"

El Servicio de Rentas Internas informa que esta obligación nace por disposición expresa de Ley, con ocasión de la transferencia de bienes o prestación de servicios, aún cuando estos se encuentren gravados con tarifa 0% de IVA.

Por tal motivo, se recuerda a la ciudadanía que la emisión de los comprobantes de venta sean emitidos de manera física o a través del nuevo esquema de Facturación Electrónico no genera ningún costo para el comprador, ya que es obligación del vendedor de bienes o servicios entregar un comprobante autorizado por la Administración Tributaria.

**Departamento Nacional de Comunicación
Salinas y Santiago, edificio Alhambra piso 6
2908 578 ext. 3625 / 3624 / 3626**